C&M
DEVELOPMENT GROUP S.A.S
NIT: 900 373 474-5

FORMATO PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

NECESIDAD A SATISFACER:

CONFIGURAR, PARAMETRIZAR, AFINAR, REALIZAR PRUEBAS Y PUESTA EN PRODUCCIÓN, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LABORATORIOS (SILAB) BASADO EN EL SOFTWARE SAMPLER, AFECTADO POR EL INCIDENTE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN GENERADO POR EL ATAQUE DE UN RANSOMWARE.

OCTUBRE 24 DE 2022

1. INFORMACIÓN DE LA EMPRESA

De acuerdo con la solicitud de cotización que allega el INVIMA a través del formato RFQ (Request For Quotation, por sus sigias en inglés) para la necesidad descrita previamente, la sociedad:

Nombre de Compañia: CYM DEVELOPMENT GROUP SAS
NIT: 900378474-5
País: Colombia
Ciudad: Bogota
Dirección: Calle 150 A No. 100-25 T 1 of 103 Suba

a través de su representante legal:

Primer Apellido: MUENTES
Segundo Apellido: NIEVES
Nombres: VICTORIA

Numero de cedula de ciudadania 37937588 de Barrancabermeja como consta en el certificado de cámara y comercio, presenta la propuesta comercial para el estudio de mercado que viene desarrollando el Invima, como base del proceso contractual de adición de contrato 717 de 2022.

2. CONSIDERACIONES CONTRACTUALES

2.1. Objeto del contrato:

CONFIGURAR, PARAMETRIZAR, AFINAR, REALIZAR PRUEBAS Y PUESTA EN PRODUCCIÓN, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LABORATORIOS (SILAB) BASADO EN EL SOFTWARE SAMPLER, AFECTADO POR EL INCIDENTE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN GENERADO POR EL ATAQUE DE UN RANSOMWARE. ".

2.2. Lugar de ejecución o entrega.

El objeto del contrato será ejecutado en las instalaciones de la sede principal del INVIMA ubicada en la Carrera 10 N° 64 - 60, en la sede CAN, Av. Calle 26 # 51 – 20, en la sede Montevideo Carrera 68 D No 17-11 y/o en donde la Entidad lo designe en la Ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato suscrito: así mismo por la características actuales de la emergencia decretada por el gobierno nacional como efecto de la pandemia del Covid – 19, se realizarán actividades y/o reuniones de manera virtual que permitan el cumplimento del objeto contractual.

- **ACCESO REMOTO (VPN):**

El instituto facilitará para el desarrollo del proyecto, un acceso VPN al contratista al mapa de procesos y los servidores con el fin de que pueda acceder y consultar la información que se solicite y se autorice por parte del supervisor del contrato. El Invima no proveerá puestos de trabajo permanentes para el personal contratista que esté a cargo de la ejecución del contrato.

- **SALAS DE REUNIONES VIRTUALES:**

Se podrá disponer de recursos virtuales a través de herramientas tecnológicas con las que cuenta el Instituto como Office 365 (Microsoft Teams) para el desarrollo de reuniones previa solicitud y programación con el supervisor del contrato o responsable de la sede donde se requiera desarrollar actividades de revisión, discusión y/o presentación.

2.3. Plazo de ejecución:

Este contrato estará basado en lo siguiente: La configuración, parametrización, afinamiento, pruebas y puesta en producción tendrá una duración 30 días calendario previo perfeccionamiento del mismo.

3. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

Conforme a los lineamientos que establece la ley para los procesos de contratación con empresas del estado, la Empresa presenta el clasificador de bienes y servicios que está relacionado con el objeto del contrato.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43231500	43. Difusión de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones.	4323. Software.	432315. Software funcional específico de la empresa.	43231511. Software de sistemas expertos.
43232300	43. Difusión de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones.	4323. Software.	432323. Software de sistemas expertos.	43232300. Software de consultas y gestión de datos.
81112200	81. Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	8111 Servicios informáticos.	811122 Mantenimiento y soporte de software.	81112200 Mantenimiento y soporte de software.
81111500	81. Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	8111 Servicios informáticos.	811115 Ingeniería de software o hardware.	81111500 Ingeniería de software o hardware

3. PRODUCTOS / SERVICIOS A OFERTAR

El objeto del presente contrato deberá desarrollarse con base en todos los parámetros establecidos en la normatividad aplicable vigente y cumpliendo con las características técnicas que se detallan a continuación:

3.1 NECESIDADES DEL INVIMA QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO:

CONFIGURAR, PARAMETRIZAR, AFINAR, REALIZAR PRUEBAS Y PUESTA EN PRODUCCIÓN, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LABORATORIOS (SILAB) BASADO EN EL SOFTWARE SAMPLER, AFECTADO POR EL INCIDENTE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN GENERADO POR EL ATAQUE DE UN RANSOMWARE.

3.2 ESPECIFICACIONES TÈCNICAS:

A continuación, se describen los requerimientos técnicos y funcionales que se deben satisfacer en el desarrollo del proyecto:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO:

A continuación, se describe la ficha técnica para los servicios referente a esta cotización:

ETAPAS	NECESIDADES	ENTREGABLES
Configuración, Parametrización, Afinamiento, Pruebas y puesta en producción el Sistema de Informacion de los Laboratorios SILAB	Configuración, Parametrización, Afinamiento, Pruebas y puesta en producción en los nuevos servidores de Aplicación y de Base de Datos, para el sistema de Informacion de los Laboratorios SILAB	Un informe con todos los soportes y/o evidencias de la configuración, parametrización, Pruebas y Puesta en Operación del Sistema de Informacion de los Laboratorios Silab. en los nuevos servidores que disponga el Invima

4. COSTO GENERAL DEL PROYECTO

Conforme al formato de cotización RFQ la compañía indica que el Costo General del proyecto es de:

- $ 166.600.000 pesos colombianos, incluido IVA

Para mayor detalle de esta cotización por favor ver: **"Anexo: PRESUPUESTO OFICIAL"**

Formato de Cotización: Con la presente propuesta comercial y anexo de esta cotización la compañía presenta de manera formal el anexo 1 con el cual se puede detallar la forma en la cual la empresa determinó el valor del proyecto.

5. FORMA DE PAGO

La forma de pago estará sujeta al cumplimiento de todos los entregables en las etapas descritas en el numeral 9 del documento RFQ:

N.o.	ETAPAS	NECESIDADES	ENTREGABLES	UNIDAD DE MEDIDA	PORCENTAJE DE PAGO
1	Configuración parametrización. y afinamiento de Base de Datos.	Configuración parametrización, y afinamiento de Base de Datos.	Un informe con todos los soportes y/o evidencias de la configuración, parametrización, Pruebas y Puesta en Operación el Sistema de Información de los Laboratorios Silab, en los nuevos servidores que disponga el Invima	Unidad	100%
2	Configuración parametrización y afinamiento de Aplicativos Web.	Configuración parametrización y afinamiento de Aplicativos Web.			
	Configuración parametrización y afinamiento de los servicios WCF de Sampler y los Aplicativos Web	Configuración parametrización y afinamiento de los servicios WCF de Sampler y los Aplicativos Web			
	Configuración parametrización y afinamiento de los servicios Windows	Configuración parametrización y afinamiento de los servicios Windows			
3	Configuración parametrización y afinamiento de Aplicativos Win.	Configuración parametrización y afinamiento de Aplicativos Win.			
4	Pruebas y puesta en marcha del sistema	Pruebas y puesta en marcha del sistema.			

6. GARANTÍA

La compañía se permite informar que se acoge a las políticas que expone el Invima con relación a las garantías para el proyecto, y en consecuencia informa que está dispuesto a expedir las siguientes pólizas si fuere elegido en el proceso de licitación que realizara el Invima.

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO- SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	20%	Vigencia por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Vigencia por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Pago de salarios y prestaciones sociales.	5%	Vigencia por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7. VIGENCIA DE LA OFERTA

Conforme a lo establecido en el código de comercio del artículo 845, esta oferta económica tiene una vigencia mínima de 60 días.

8. RIESGOS ASOCIADOS / IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO

¿Cuáles considera usted que son los riesgos asociados para el desarrollo y ejecución adecuada del proyecto

- ¿Riesgos Generales?

  Riesgo: Atraso en la ejecución de las actividades del contrato

- ¿Riesgos Especifico?

  Riesgo: Definición/Disposición incompleta de la plataforma requerida para realizar el soporte y mantenimiento del software

- ¿Riesgo de Contratación?

  Riesgo: Cambio en la legislación laboral y/o tributaria durante la vigencia del contrato

- ¿Riesgos Operativos?

  Riesgo: Plataforma requerida para realizar el soporte y mantenimiento del software

- ¿Riesgos Financieras?

  Riesgo: El no pago en los tiempos acordados en el contrato.

- ¿Riesgo Económico?

  Riesgo: Incumplimiento parcial del contrato

- ¿Riesgos Externos / Exógenos?

  Riesgo: Recrudecimiento de la pandemia o eventos catastróficos

- ¿Riesgos del contratista / proponente?

  Riesgo: Incumplimiento de la cotización dentro del proceso de contratación

- ¿Riesgos del contratante?

  Riesgo: Cambio del personal de los laboratorios

9. VALOR AGREGADO OFRECIDO POR EL COTIZANTE

Conforme al formato de cotización RFQ, la compañía presenta a consideración del Invima los siguientes ítems que es posibles desarrollarlos, y que se pueden suscribir en el contrato como de obligatorio cumplimiento.

Etapa	Descripción	Condiciones
Configuración parametrización, y afinamiento de Base de Datos.	Configuración parametrización, y afinamiento de Base de Datos.	Revisión con experto en BD para la optimización de la configuración a implantar.
Configuración parametrización y afinamiento de Aplicativos Web. Configuración parametrización y afinamiento de los servicios WCF de Sampler y los Aplicativos Web	Configuración parametrización y afinamiento de Aplicativos Web. Configuración parametrización y afinamiento de los servicios WCF de Sampler y los Aplicativos Web	No aplica

Configuración parametrización y afinamiento de los servicios Windows	Configuración parametrización y afinamiento de los servicios Windows	
Configuración parametrización y afinamiento de Aplicativos Win.	Configuración parametrización y afinamiento de Aplicativos Win.	Hasta 160 usuarios en hasta 120 PCs. Las máquinas deberán ser entregadas por la OTI debidamente formateadas, con el sistema operativo instalado y los componentes de seguridad necesarios.
Pruebas y puesta en marcha del sistema.	Pruebas y puesta en marcha del sistema.	No aplica

Firma Representante legal o delegado:

Nombre: VICTORIA MUENTES NIEVES
CC: 37.937.588
Tel: 3208566866
Correo Electrónico: ventas@sampler.com.co

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2022 Hora: 16:40:56
Recibo No. AB22521394
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22521394D73B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: C&M DEVELOPMENT GROUP SAS
Nit: 900378474 5, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02018542
Fecha de matrícula: 20 de agosto de 2010
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 150 100 25 Conj La Campiña Del Refous To 1 Of 103
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: ventas@sampler.com.co
Teléfono comercial 1: 3208566866
Teléfono comercial 2: 3118479969
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 150 100 25 Conj La Campiña Del
Refous To 1 Of 103

Firma válida
Constanza del Pilar Cuellar Puentes
Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2022 Hora: 16:40:56
Recibo No. AB22521394
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22521394D73B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	ventas@sampler.com.co
Teléfono para notificación 1:	3208566866
Teléfono para notificación 2:	3118479969
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 17 de agosto de 2010 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de agosto de 2010, con el No. 01407541 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CAUDALES Y MUESTREOS S A S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 21 del 14 de marzo de 2022 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de mayo de 2022, con el No. 02837058 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CAUDALES Y MUESTREOS S A S a C&M DEVELOPMENT GROUP SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades; Producción, compra e intermediación, importación, exportación, suministro, reparación, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, reparación, recuperación, calibración,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2022 Hora: 16:40:56
Recibo No. AB22521394
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22521394D73B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

verificación, distribución, comercialización, asesoría, consultoría, revisoría, diseño, interventoría, estudios, capacitación, fiscalización y evaluación de: 1) servicio de programas de cómputo especializados, consultores en equipos de informática. comercio de equipos de informática, programas de computador, impresoras y sus accesorios. 2) actividades de ingeniería forestal y ambiental. estudios, asesorías y consultorías en ambiental en matriz agua, suelo y aire. 3) comercio de instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis, control, sus partes, piezas y accesorios. 4) ensayos y análisis técnicos químicos en matriz agua residual industrial, residual doméstica, agua potable, agua superficial y aguo de pozo, suelos, lodos y aire. 5) importar, distribuir y comercializar reactivos, estándares, soluciones de productos químicos. 6) importar, distribuir y comercializar equipos de laboratorio y de proceso de control de calidad. 7) producir, distribuir y comercializar agua envasada y tratada para consumo y uso industrial, domestico, y recreativo. 8) realizar comercialización y servicio de mantenimiento correctivo, preventivo y predictivo de equipos en línea, de proceso y laboratorio. 9) la explotación científica, industrial y comercial de la ingeniería. 10) Prestar los servicios de actividades relacionadas con bases de datos y distribución en línea de contenidos electrónicos, procesamiento de datos edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas. 11) Actividades de call center, mesa de ayuda, otros servicios de telecomunicaciones. 12) Los demás servicios de transmisión de datos a través de redes. 13) Actividades de autoprotección y seguridad de la información. 14) Elaboración de estudios científicos y tecnológicos. 15) Diseño y elaboración de proyectos. 16) Consultoría, asesoría especializada. 17) Diseño, construcción y comercialización de software y hardware. 18) Asesorías industriales y tecnológicas. 19) Interventoría. 20) Diseño, construcción y comercialización de todo tipo de equipos y aparatos eléctricos, electrónicos, mecánicos. 21) Ensamblaje de partes y equipos. 22) Servicios técnicos y profesionales 23) Montaje, instalación y puesta de servicio de máquinas, aparatos y todo tipo de equipos. 24) Servicios de elaboración de datos, análisis y tabulación de información. 25) Todo tipo de negocio lícito relacionado con la ingeniería en las especialidades de electrónica, eléctrica, sistemas, telecomunicaciones, mecánica, Industrial, así como los demás que sean compatibles con el objeto social de la firma. 26) Prestación de servicios de asesoría en la intermediación de los negocios del sector de las telecomunicaciones, tecnología y afines. 27) Estructuración,

ejecución y evaluación de proyectos de inversión. 28) Estructuración de empresas, unión o asociación de capitales. 29) Estudios de factibilidad. Lo anterior en los aspectos económicos, financieros, contractuales, de consecución de recursos, de soporte y/o garantía, y de todo lo que tenga que ver con la intermediación y gestación de oportunidades de inversión y negocio, si fuera necesario como agente comisionista o cualquier otra forma de mandato. En desarrollo de este objeto podrá desarrollar todo tipo de actividad necesaria o complementaria con el mismo. 30) Participar en procesos de licitación privada y pública. A su vez desarrollar actividades similares, conexos o complementarios; a su vez podrá participar como socia en sociedades cuyo objeto social fuere igual, similar, conexo o complementario de las actividades indicadas en su objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $820.000.000,00
No. de acciones	: 82.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $820.000.000,00
No. de acciones	: 82.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $820.000.000,00
No. de acciones	: 82.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo del Gerente general, quien tendrá un suplente que lo reemplazará en sus ausencias temporales y definitivas, y tendrá las mismas atribuciones del Gerente.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2022 Hora: 16:40:56
Recibo No. AB22521394
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22521394D73B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6201
Actividad secundaria Código CIIU: 4659
Otras actividades Código CIIU: 7490, 4669

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.277.890.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6201

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 29 de octubre de 2010. Fecha de envío de información a Planeación : 30 de mayo de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2022 Hora: 16:40:56
Recibo No. AB22521394
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22521394D73B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
OFICINA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE SAMPLER

Libro - Tomo - Partida
13-35-325
Fecha Registro
05-dic.-2012

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y Apellidos	JAVIER ENRIQUE CARRENO LOPEZ	No de identificación CC	91270928
Nacional de	COLOMBIA		
Dirección	CALLE 45 B NO. 9 68 OF 501	Ciudad:	BOGOTA D.C.

TITULAR DERECHO PATRIMONIAL

Razón Social	CAUDALES Y MUESTREOS SAS	Nit	900378474
Dirección	--	Ciudad:	BOGOTA D.C.

PRODUCTOR

Razón Social	CAUDALES Y MUESTREOS SAS	Nit	900378474
Dirección	--	Ciudad:	BOGOTA D.C.

2. DATOS DE LA OBRA

Título Original: SAMPLER

Año de Creación: 2010 País de Origen: COLOMBIA Año Edición:

CLASE DE OBRA	INEDITA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA INDIVIDUAL
CARACTER DE LA OBRA	OBRA ORIGINARIA
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	PROGRAMA DE COMPUTADOR

3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

SISTEMA DE AUTOMATIZACION DE LABORATORIOS

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

MEDIANTE ACTA NUMERO 2127 DEL 07 DE JUNIO DE 2019 SE MODIFICO EL REGISTRO ASI:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR LA PARTIDA 325, TOMO 35 LIBRO 13, DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2012, EN EL SENTIDO DE CORREGIR EL PUNTO 1. DATOS DE LAS PERSONAS (TITULAR DE DERECHOS PATRIMONIALES), ASÍ: (TITULAR DE DERECHOS PATRIMONIALES) ASÍ: INCLUIR A LA SOCIEDAD CAUDALES Y MUESTREOS SAS., IDENTIFICADA CON NIT 900378474-5.

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos	JAVIER ENRIQUE CARRENO LOPEZ	No de Identificación	91270928
Nacional de	COLOMBIA	Medio Radicación	REGISTRO EN LINEA
Dirección	CALLE 88 NO. 89H35 INT 49	Ciudad	BOGOTA D.C.
		Teléfono	3114090
Correo electrónico	GERENCIA@CAUDALESYMUESTREOS.COM	Radicación de entrada	1-2012-63152
En representación de	EN REPRESENTACION DE PERSONA JURIDICA		

JULIAN DAVID RIATIGA IBAÑEZ

JEFE OFICINA DE REGISTRO (E)

OAGG

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual se hacen de una o varias ideas explicadas, descritas o incorporadas a las obras . No son objeto de protección los temas contenidos en las obras literarias y artísticas, o el contenido científico o técnico de las mismas (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2022 Hora: 16:40:56
Recibo No. AB22521394
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22521394D73B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. H) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. I) Su accionar debe cumplir o regirse a la planificación estratégica aprobada por la junta de accionistas del año correspondiente. Parágrafo. - El Gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 17 de agosto de 2010, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de agosto de 2010 con el No. 01407541 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2022 Hora: 16:40:56
Recibo No. A322521394
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22521394D73B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Gerente General	Javier Enrique Carreño Lopez	C.C. No. 000000091270928

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente	Victoria Nieves Muentes	C.C. No. 000000037937588

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 04 del 28 de agosto de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01818900 del 21 de marzo de 2014 del Libro IX
Acta No. 05 del 2 de noviembre de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01835060 del 15 de mayo de 2014 del Libro IX
Acta No. 09 del 10 de mayo de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02104022 del 16 de mayo de 2016 del Libro IX
Acta No. 10 del 25 de mayo de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02110927 del 8 de junio de 2016 del Libro IX
Acta No. 21 del 14 de marzo de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02837058 del 9 de mayo de 2022 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
OFICINA DE REGISTRO

Libro - Tomo - Partida
13-87-498
Fecha Registro
23-dic.-2021

TIFICADO DE SAMPLER TECNOLOGIA PARA EL CONTROL DE CALI

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y Apellidos	JAVIER ENRIQUE CARREÑO LOPEZ	No de Identificación CC	91270928
Nacional de	COLOMBIA		
Dirección	CALLE 40 B NO 8 69 OF 501	Ciudad:	BOGOTA D.C.

PRODUCTOR

Razón Social	CAUDALES Y MAJESTREOS SAS	Nit	900378474
Dirección	–	Ciudad:	BOGOTA D.C.

2. DATOS DE LA OBRA

Título Original: SAMPLER TECNOLOGIA PARA EL CONTROL DE CALIDAD

Año de Creación: 2020 — País de Origen: COLOMBIA — Año Edición:

CLASE DE OBRA: EDITADA

CARACTER DE LA OBRA: OBRA INDIVIDUAL

CARACTER DE LA OBRA: OBRA DERIVADA

ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO: PROGRAMA DE COMPUTADOR

ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO: DESCRIPCION DEL PROGRAMA

3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

EL SOFTWARE SAMPLER PERMITE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN DE CONTROL DE CALIDAD EN LABORATORIOS Y PROCESOS DE INSPECCIÓN. BASADO EN LA NORMA ISO/IEC 17025 ACOMPAÑA LOS PROCESOS DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CALIDAD PARA EMPRESAS. MÓDULOS: SAMPLER CORE LIMS, RESOURSES, BILLS INDUSTRIAL SUMMARY, MANAGEMENT, QUALITY, WASTE TOOLS, MISSIONS, BI, VALIDATOR Y MOBILE.

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos	JAVIER ENRIQUE CARREÑO LOPEZ	No de Identificación	91270928
Nacional de	COLOMBIA	Medio Radicación	REGISTRO EN LINEA
Dirección	CALLE 40 B NO 8 69 OF 501	Ciudad	BOGOTA D.C.
		Teléfono	3208566666
Correo electrónico	GERENCIA@SAMPLER.COM.CO	Radicación de entrada	1-2021-109274
En representación de	EN REPRESENTACION DE PERSONA JURIDICA		

JULIAN DAVID RIATIGA IBAÑEZ
JEFE OFICINA DE REGISTRO (E)

MZP

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras . No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Circular 001 de 1998).

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de octubre de 2022, a las 09:41:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	37937588
Código de Verificación	379375882210270941 42

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 208148245

WEB
09:39:29
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de octubre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VICTORIA MUENTES NIEVES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 37937588:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/10/2022 10:44:19 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **37937588** y Nombre: **VICTORIA MUENTES NIEVES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **44915382** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web Institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

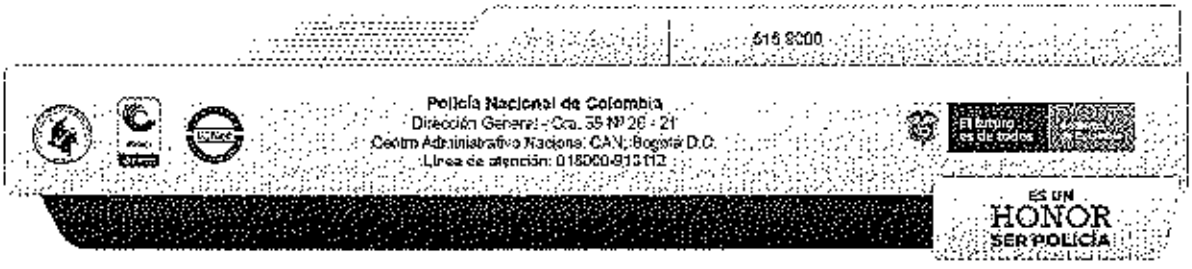

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de octubre de 2022, a las 09:42:23, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9003784745
Código de Verificación	900378474522102709422 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 208148347

WEB
09:40:23

Bogotá DC, 27 de octubre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CAUDALES Y MUESTREOS S A S, identificado(a) con NIT número 9003784745:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO

BDME

El documento de identificación número 37937588 **NO** está incluido en el BDME que publica la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 901 del 2004.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

La sentencia C-1083 del 24 de octubre de 2005 de la Honorable Corte Constitucional declaró inexequibles los incisos 2 y 4 del parágrafo tercero del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, dejando así de tener vigencia la inhabilidad para contratar con el Estado o tomar posesión de cargos públicos, de las personas naturales o jurídicas que aparezcan reportadas en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.

En tal sentido no se requiere presentar el certificado del Boletín de Deudores Morosos del Estado para efectos de contratar con entidades públicas.

Este documento se generó en la página www.contaduria.gov.co

Página 1 de 1

Yo VICTORIA MUENTES NIEVES

Identificado(a) con cédula de ciudadanía No: 37.937.588 En mi calidad de:
☐ Servidor público ☐ Comisionado ☒ Contratista ☐ Practicante ☐ Otro

Cuál

de la Dependencia / Entidad: Oficina de Tecnologías de la Información

Fecha: OCTUBRE 27 de 2022
Declaración de ingreso ☒ Actualización periódica ☐ Novedad ☐

Manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente declaración de imparcialidad y conflictos de intereses, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que es mi interés, apoyar la acción del Estado Colombiano y la del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – **Invima,** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, en los procesos de competencia del mismo y las demás acciones, funciones y actividades, enmarcadas bajo los principios de legalidad, buena fe, moralidad, ética, imparcialidad, responsabilidad y lealtad, suscribiendo el presente documento y que me regiré por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- Compromisos Adquiridos.

Asumiré explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Constitución Política y la ley colombiana:

1. No pagar sobornos o realizar cualquier halago corrupto a servidor públicos, comisionados, contratistas o practicantes **del Invima,** ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la ejecución de las funciones propias, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre servidores públicos, puedan afectar la ejecución de las funciones u obligaciones propias.

2. Revelar de manera clara y en forma total a cualquier organismo de control que así lo solicite información de la que tenga conocimiento respecto a la entrega de bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones.

3. Ejecutar las funciones que nazcan en virtud de la relación laboral o contractual, según los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, legalidad y sin ningún tipo de presión interna o externa, comercial, financiera o de otro tipo. Atendiendo a las políticas internas de la Entidad, especialmente a directrices específicas del área donde desarrolle las funciones u obligaciones contractuales de acuerdo al cargo que este desempeñando.

4. No efectuar acuerdos, realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión con la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: Conflicto de intereses

De acuerdo a lo descrito en la Política de manejo de conflicto de intereses Código GDI-DIE-PL017, el conflicto de intereses se entiende como aquella situación que puede presentarse al trabajar para una organización de cualquier índole y que, ante la necesidad de tomar decisiones, puedan entrar en conflicto los intereses de la organización con los intereses personales por diferentes motivos, para el caso de los servidores públicos esta obligación la contempla expresamente el artículo 40 de la Ley 734 de 2002, estableciendo lo siguiente:

"Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido.[1]

(Marque con una X)

[x] Manifiesto que conozco el Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002).

[x] Manifiesto que no tengo intereses financieros, comerciales, políticos o de otra índole, relacionados con las actividades a realizar en el **Invima**.

[x] Manifiesto que no tengo intereses con compañías de los productos objeto de vigilancia del **Invima** que puedan afectar mi imparcialidad, de acuerdo con los requisitos de la legislación.

[x] Me comprometo a informar a mi Jefe Directo, o al Grupo de Talento Humano o de Gestión contractual o despacho de la Secretaría General, según corresponda, tan pronto sobrevenga un conflicto de intereses donde yo esté involucrado(a), mientras me encuentre laborando con el Invima.

Declaro mis conflictos de intereses a continuación:

1.1. Antecedentes con compañías y/o entidades públicas objeto de vigilancia del **Invima** y/o con los que el Invima haya tenido relaciones comerciales (incluyendo relación laboral, consultorías, investigación, desarrollo, producción, marketing, proveedores, etc.) durante los últimos 5 años (adicione o elimine las filas que sean necesarias):

Nombre de la Compañía	Cargo al que pertenezco o pertenecí	Nombre de los productos individuales a mi cargo	Estado de vinculación (Vigente / No vigente)	Fecha Inicio	Ficha fin
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

1.2. Actividades económicas, participación en sociedades

Las siguientes son las empresas, sociedades, negocios (establecimientos comerciales y/o actividades agropecuarias) y organizaciones sin ánimo de lucro de las cuales soy dueño, socio, representante legal, directivo empleado, o lo he sido en los últimos 5 años:

Entidad o negocio	Tipo de participación	Fechas
N/A	N/A	N/A

[1] Artículo 40 de la ley 734 de 2002. "Por la cual se expide el código disciplinario único"

1.3. Grados de consanguinidad y/o afinidad.

Aplica en caso que un familiar cercano que esté vinculado con compañías de los productos objeto de vigilancia del **Invima**:

Entidad o negocio	Descripción del potencial conflicto	Fechas
N/A	N/A	N/A

1.4. Otro potencial conflicto de intereses (describa):

N/A

1.5. Acciones tomadas frente al conflicto de intereses (describa):

N/A

CLAUSULA TERCERA - Consecuencias del incumplimiento.

Asumo a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Ley, si se comprobare de la manera prevista en la misma, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

CLAUSULA CUARTA – Finalización relación laboral

El personal vinculado al **Invima** bajo una relación legal y reglamentaria (en calidad de servidor público), al momento de retirarse de la institución, debe tener en cuenta que como mecanismo de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la legislación establece una prohibición en la gestión de intereses privados, cuando el cargo o la labor a desempeñar en el sector privado se encuentra relacionado con los asuntos que hubiere conocido en el desempeño de sus funciones como servidor público.

En el evento de determinarse que las actividades que pretende desarrollar una vez desvinculado del **Invima** constituyen asuntos relacionados con las funciones propias del cargo que ejerció en la entidad, operarán las prohibiciones contenidas en el artículo 3º de la ley 1474 de 2011[2], así.

[2] Corte Constitucional, sentencia C-257 del 7 de mayo de 2013 demanda de inconstitucionalidad en contra del inciso 1º del artículo 3 de la Ley 1474 de 2011, Conjuez Ponente: Jaime Córdoba Triviño

Prohibición 1	*Prestar, a título personal o por interpuesta persona, servicios de asistencia, representación o asesoría en asuntos relacionados con las funciones propias del cargo, o permitir que ello ocurra, hasta por el término de dos (2) años después de la dejación del cargo, con respecto del organismo, entidad o corporación en la cual prestó sus servicios,*
Prohibición 2	*Prestar servicios de asistencia, representación o asesoría a quienes estuvieron sujetos a la inspección, vigilancia, control o regulación de la entidad, corporación u organismos al que se haya estado vinculado [hasta por el término de dos (2) años después de la dejación del cargo, en asuntos relacionados con las funciones propias del cargo].*
Prohibición 3	*Prestar servicios de asistencia, representación o asesoría a quienes estuvieron sujetos a la inspección, vigilancia, control o regulación de la entidad, corporación u organismos al que se haya estado vinculado "respecto de los asuntos concretos de los cuales el servidor conoció en ejercicio de sus funciones".*

Cabe resaltar que las prohibiciones previstas en la norma antes citada se aplican única y exclusivamente respecto de asuntos que tengan relación con las funciones propias del cargo que desempeño en el **Invima**, por tanto, los ex servidores públicos podrán asistir, representar o asesorar con respecto de las entidades para las cuales prestaron sus servicios o a quienes estuvieron sujetos (personas naturales o jurídicas) a su inspección, vigilancia, control o regulación, en asuntos distintos a aquellos que se relacionen con las específicas y concretas competencias que desempeñaron durante el tiempo de su vinculación a la entidad.

Para el caso de los contratistas que finalizan el término de ejecución de su contrato, deberán tener en cuenta las restricciones respecto al manejo confidencial de la información, toda vez que la información, documentación o conocimiento derivado del contrato de prestación de servicios no debe ser empleado en beneficio propio o de terceros siempre y cuando no se trate de información pública, especialmente en aquellos casos en los que pretenda vincularse a persona natural o jurídica que se encuentra bajo la inspección, vigilancia y control del **Invima**.

Así mismo, los ex servidores públicos o ex contratistas del **Invima** no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o adquirir compromisos en nombre de la entidad ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Para constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales previstos en esta declaración conflictos de intereses, se firma el presente documento

37.937.588

Firma y Cédula

Yo, VICTORIA MUENTES NIEVES identificada con cédula de ciudadanía No. 37.937.588 expedida en Barrancabermeja, en mi cargo de REPRESENTANTE LEGAL, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** relacionada con el ejercicio de mis funciones.

CONSIDERACIONES

1. El Invima es un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, perteneciente al Sistema de Salud cuyo objeto es el de actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
2. Se definen los siguientes términos relacionados con el compromiso de confidencialidad y tomados del artículo 6 de la Ley 1712 de 2014 y otros documentos:
   a) **Confidencialidad:** Propiedad de la información que la hace no disponible o sea divulgada a individuos, entidades o procesos no autorizados[1]
   b) **Información:** Se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen.
   c) **Información pública:** Es toda información que un sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, o controle en su calidad de tal.
   d) **Información pública clasificada:** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semi-privado de una persona natural o jurídica por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en el artículo 18 de esta ley.
   e) **Información pública reservada:** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada, de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos y bajo cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de esta ley.
   f) **Publicar o divulgar:** Significa poner a disposición en una forma de acceso general a los miembros del público e incluye la impresión, emisión y las formas electrónicas de difusión
3. Con el fin de dar cumplimiento al manejo de la información el Invima ha implementado políticas institucionales, tales como:
   a) **Política Sistema de Gestión integrado** cuyo objetivo es definir los compromisos institucionales de dirección y calidad para el óptimo desempeño de la función pública y la gestión de la entidad hacia la materialización de su misión, visión y objetivos dentro de los principios éticos.
   b) **Política de prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses del Invima**, la cual establece los parámetros preventivos a seguir con el fin de evitar que las actuaciones administrativas y la toma de decisiones en las distintas áreas y dependencias del Instituto generen hechos u omisiones que causen un daño a los ciudadanos quienes no están en la obligación legal de soportar y que en últimas el resultado sea el detrimento del patrimonio de la entidad y por ende del Estado. Adicionalmente con estos lineamientos se pretende garantizar que, los procesos judiciales en los que sea parte el Invima, sean resueltos dentro de la legalidad en los términos judiciales y en beneficio de los intereses de la entidad; Integrando aspectos relevantes, de

[1] NTC-ISO/IEC 27000. Tecnología de la información. Técnicas de seguridad. Sistemas de gestión de la seguridad de la información (SGSI). Visión general y vocabulario 2017.

naturaleza preventiva, para evitar la ocurrencia o disminuir los efectos dañinos del debate extrajudicial o judicial.

c) **Política de Manejo de Conflicto de Interés** que establece directrices y mecanismos para prevenir y manejar conflictos de intereses que afecten el desarrollo de las funciones u obligaciones por parte de los servidores públicos, practicantes, contratistas, comisionados o quienes participen en intercambios técnicos, apoyo y cooperación a nivel nacional e internacional.

d) **Política de Cumplimiento y ética Código**, la cual orienta las actuaciones internas, interinstitucionales e intersectoriales del Invima y sus colaboradores, en un marco de cumplimiento de normas jurídicas y ética institucional, que permitan salvaguardar su buen nombre y la confianza de los ciudadanos, mediante la determinación de ejes estratégicos y líneas de acción.

e) **Política de tratamiento y protección de datos personales** que establece lineamientos para el tratamiento, manejo, protección y actualización de la información personal de los ciudadanos y servidores públicos registrada en las bases de datos del Invima, de acuerdo con lo establecido por la normatividad vigente.

f) **Política de Gestión Documental** que define los lineamientos para la gestión documental en cualquier soporte, físico y/o electrónico que se maneja en el Instituto Nacional Vigilancia de Medicamento y Alimentos - Invima, basados en las metodologías definidas por el Archivo General de la Nación para normalizar la producción de información desde su creación, uso y mantenimiento: garantizando en todo momento la integridad, autenticidad y veracidad de la información, bajo parámetros técnicos de organización, tramite, gestión, conservación y disposición final, soportados en los principios Archivísticos.

4. Las disposiciones legales en esta materia están dadas en la siguiente normatividad: Ley 734 de 2002 por la cual se expide el Código Disciplinario Único, Ley 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, la Ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, y la Ley 1273 de 2009 por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos" y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones y adicionalmente sus decretos reglamentarios.
5. En cumplimiento a lo establecido en la Ley 1712 de 2014, el Invima ha implementado un inventario de información (registros de activos de información, Indice de información clasificada y reservada, esquema de publicación), donde se describe la información que el instituto genera, obtiene, adquiere, transforma y controla; el cual se encuentra disponible en el botón de transparencia del sitio web www.invima.gov.co.

COMPROMISOS

Atendiendo lo anterior, me comprometo a:

1. Cumplir con los deberes de todo servidor público establecido en el artículo 34 de la Ley 734 de 2002 *"por la cual se expide el Código Disciplinario Único"* o las obligaciones plasmadas según corresponda.
2. Custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de mi empleo, cargo o función, conserve bajo mi cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
3. Guardar el secreto empresarial[2] de la información no divulgada que una persona natural o jurídica legítimamente posea, que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial, y que sea susceptible de transmitirse a un tercero, en la medida que dicha información sea:
    a. Secreta, en el sentido que como conjunto o en la configuración y reunión precisa de sus componentes, no sea generalmente conocida ni fácilmente accesible por quienes se encuentran en los círculos que normalmente manejan la información respectiva;

[2] COMISION DE LA COMUNIDAD ANDINA, DECISION 486 del 2000, Régimen Común sobre Propiedad Industrial, titulo XVI - capitulo II

b. Tenga un valor comercial por ser secreta; y

c. Haya sido objeto de medidas razonables tomadas por su legítimo poseedor para mantenerla secreta

La información de un secreto empresarial podrá estar referida a la naturaleza, características o finalidades de los productos; a los métodos o procesos de producción; o, a los medios o formas de distribución o comercialización de productos o prestación de servicios.

4. Dar respuesta a las solicitudes de acuerdo con lo establecido en el Inventario de Información del Invima, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.
5. Abstenerme de publicar o divulgar la información confidencial que conozca, reciba o intercambie con ocasión del desarrollo de mis funciones para beneficio propio o de un tercero.
6. Hacer entrega formal de la información a mi cargo en el caso de una situación administrativa que lo amerite.
7. Cumplir lo establecido en las políticas institucionales, disponibles en el sitio web www.invima.gov.co

Para constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales previstos en el presente compromiso, se firma a los (27) días del mes de octubre del 2022.

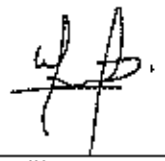

Firma

C&M
DEVELOPMENT GROUP S.A.S
NIT: 900.378.474-5

CERTIFICACION PAZ Y SALVO PAGO APORTES A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF Y SENA

VICTORIA MUENTES NEIVES con cedula de ciudadanía No. 37.937.588 en mi condición de Representante Legal de C&M DEVELOPMENT GROUP SAS, identificado con NIT 900.378.474-5, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Dada en Bogota, a los veintisiete (27) dias del mes de octubre de 2022

Victoria Muentes Nieves
Representante Legal (S)
C&M Development Group S.A.S.
Nit. 900.378.474-5

CERTIFICACIÓN No. 044

LA SUSCRITA ASESORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL INVIMA

NIT: 830.000.167-2

CERTIFICA QUE:

De conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que la firma **CAUDALES Y MUESTREOS S.A.S.**, identificada con **NIT. 900.378.474-5** suscribió con el **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA** el(los) siguiente(s) contrato(s):

1. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 477 DE 2021**

OBJETO: Adquirir la garantía de soporte y mantenimiento y prestar los servicios de desarrollo requeridos para el Sistema de Información de Laboratorios (SILAB) basado en el Software Sampler.

FECHA DE INICIO: 06 de abril de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN: 06 de abril de 2022

VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, el valor total del presente contrato se suscribió por la suma de **TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($326.000.000).**

VALOR EN SMMLV 2021: 358,82

Dada en Bogotá D.C., el 27 de enero de 2022, a solicitud del (la) interesado (a).

Cordialmente,

MARIA MARGARITA CARDENAS CORTES
Asesora de la Dirección General con
Delegación de Funciones del Grupo Gestión Contractual.

Proyectó: Rosa E. Caicedo
Revisó: Nancy Rocio Silva O.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(60)(1) 742 3121
www.invima.gov.co

CPQCOL
Consejo Profesional de Química Colombia

EL CONSEJO PROFESIONAL DE QUÍMICA

CERTIFICA

Que el CONSEJO PROFESIONAL DE QUÍMICA, entidad creada por la Ley 53 de 1975, "Por la cual se reconoce la profesión de Químico y se reglamenta su ejercicio en el país", reglamentada por el Decreto 2616 del 8 de septiembre de 1982, expidió la Matrícula Profesional de QUÍMICA al señor(a) **VICTORIA MUENTES NIEVES**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. **37.937.588**, correspondiéndole el número **PQ-01880**.

A la fecha el(la) profesional inscrito(a) no registra antecedentes disciplinarios ético-profesionales ante esta entidad.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., el día veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Atentamente,

GLORIA ESPERANZA MOYANO
Presidente CPQCOL
Química, Dra. Ciencias Química
Matrícula Profesional PQ-1043

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página del Consejo Profesional de Química www.cpqcol.gov.co en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.